

CONTRACTO DE LICENCIA NO EXCLUSIVA PARA USO DE OBRAS LITERARIAS CELEBRADO POR Y ENTRE UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, A.C., EN ADELANTE EL "LICENCIANTE", Y UNIVERSITÉ D'ÉTAT D'HAÏTI, EN ADELANTE EL "LICENCIATARIO", CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### 1. DECLARA EL LICENCIANTE:

1.1 Que es una Sociedad legalmente constituida y existente de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

1.2 Que es titular de los derechos patrimoniales de las Obras Literarias: "PLAN DE ESTUDIOS CARRERA TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN HOTELES Y RESTAURANTES", "PLAN DE ESTUDIOS CARRERA TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN PRODUCCIÓN GRÁFICA", "PLAN DE ESTUDIOS CARRERA TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DIGITAL" Y "PLAN DE ESTUDIOS CARRERA TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE PROYECTOS SOCIALES" (en lo subsiguiente identificadas como las Obras Literarias") y cuenta con facultades para otorgar licencias a favor de terceros.

1.3 Que bajo los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato el LICENCIANTE otorga una licencia no exclusiva de uso de las "Obras Literarias" a favor del LICENCIATARIO sin la facultad de otorgar sublicencias a terceros en el territorio de Haití.

1.4 Que su domicilio social está en Prolongación Paseo de la Reforma No. 880, Lomas de Sante Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219 Ciudad de México, México.

1.5 Que su representante legal que suscribe la presente tiene las facultades suficientes para celebrar este Contrato de Licencia.

### 2. DECLARA EL LICENCIATARIO:

2.1 Que es una Sociedad legalmente constituida y existente de acuerdo a las leyes de Haití.

2.2 Que, conforme a los términos y condiciones de este Contrato, acepta del LICENCIANTE una licencia no exclusiva para usar las Obras Literarias sin facultades para otorgar Sublicencias.

2.3 Que se domicilio social está en: 21, Rue Rivière, Port-au-Prince, Haití.

2.4 Que su representante legal que suscribe la presente tiene las facultades suficientes para celebrar este Contrato de Licencia.

  
aam

En virtud de lo expuesto las partes celebran el presente Contrato sometiéndose a lo estipulado en las siguientes:

## CLAUSULAS

### PRIMERA. – LICENCIA

El LICENCIANTE por este medio otorga al LICENCIATARIO y éste último la ha aceptado una licencia no exclusiva de uso sin facultades para otorgar Sublicencia, para el uso de las Obras Literarias dentro del territorio de Haití.

### SEGUNDA. – ACCIONES Y DEFENSAS SOBRE LAS PATENTES

El LICENCIANTE y el LICENCIATARIO confirman que el LICENCIATARIO tiene el derecho de ejercer acciones legales y/o defender las Obras Literarias, previa notificación a la LICENCIANTE.

### TERCERA. – RETRIBUCIÓN

La contraprestación de este Contrato es confidencial, sin embargo, cualesquiera cantidades y cualesquiera otros bienes y/o contraprestaciones reales y valiosas, se acusan de recibido y de suficiencia/validez por medio del presente.

### CUARTA. – DURACIÓN

La licencia otorgada bajo el presente Contrato deberá subsistir válidamente por el tiempo completo de vigencia del registro de las Obras Literaria en Haití.

### QUINTA. – AVISOS Y MODIFICACIONES

EL LICENCIANTE Y EL LICENCIATARIO por medio del presente confirman que cualquier notificación necesaria entre las partes en relación con este Contrato debe dirigirse por escrito a los domicilios asentados en el capítulo de declaraciones de este Contrato, o a cualquier otro domicilio que pudieran notificar en el futuro conforme al procedimiento aquí previsto. Cualquier modificación a este Contrato de Licencia debe constar por escrito y estar firmada por los representantes legales de las partes.



**SEXTA. – COMPETENCIA JURISDICCIÓN SUNRISE AIRWAYS S.A**

Toda controversia naciendo de la interpretación, cumplimiento, ejecución y controversia de la presente Licencia, será resuelta mediante negociación entre las Partes.

Para la Universidad IBEOAMERICANA A.C.

  
Alejandro Anaya Munoz  
Vice-Rector

Fecha: 21-FEBRERO-2024

Para la Universidad Estatal de Haití

  
Fritz DESHOMMÈS  
Rector  


Fecha: 20-10-2023

Testigos de honor

  
Juan Pablo Alonso Norma

Fecha:

  
Heidi Diana Fritz Macias

Fecha:

  
Doctor Roberto ESCALANTE

Fecha: